

Número 5491

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobadas definitivamente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 26 de mayo en curso, las tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Servicios Varios, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Matadero), para 1988, se publican a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Murcia, a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Servicios varios

1. Derechos de aparcamiento.

- Vehículos hasta 2,9 Tm: 25.
- Vehículos de 2,9 a 5 Tm: 40.
- Vehículos de 5 a 10 Tm: 60.
- Vehículos de más de 10 Tm: 85.

Mercado de pescados

1. Ocupación de módulos.

- Parte fija por módulo (P/mes): 37.485.
- Parte variable (P/kg): 0,83.
- Mínimos a efectos de pago (kg/mod./mes): 25.000.

2. Fábrica de hielo.

- Hielo (P/cubo): 90.

Mercado de frutas y hortalizas

1. Ocupación de puestos en pabellón general.

- Parte fija por módulo (P/mes): 22.050.
- Parte variable (P/kg.):
 - Patatas: 0,39.
 - Frutas y hortalizas: 0,61.
- Mínimos de comercialización a efectos de pago (Tm./mod./año): 650.

2. Ocupación Módulos situado productores.

- Parte fija por módulo (R/día): 303.
- Parte variable (R/kg):
 - Patatas: 0,39.
 - Frutas y hortalizas: 0,61.

3. Cámaras frigoríficas en Pabellón General.

- Alquiler módulo de 8 m²/mes: 23.100.
- Alquiler módulo de 1 m²/mes: 2.888.
- Alquiler módulo 1 m²/semana: 840.
- Alquiler módulo de 1 m²/día: 210.

4. Servicio de calificación y etiquetado.

- Envases de hasta 10 kgs. (P/Ud.): 5,51.
- Envases de 11 a 20 kgs. (P/Ud.): 8,80.
- Envases de más de 21 kgs (P/Ud.): 11.

MATADERO**Tarifa de la especie: Vacuno.****Tipo Usuario: N; C; B; A.**

Sacrificio, faenado y oreo (P/Ud):

- Terneras-os: N: 3.278; C: 2.862; B: 2.577; A: 2.290.
- Añojos: N: 3.750; C: 3.275; B: 2.948; A: 3.620.
- Vacuno mayor: N: 4.723; C: 4.123; B: 3.713; A: 3.299.

Sacrificios de Urgencia (P/uds): 7.000 más Tarifa Veterinario.

Sacrificio Penalización (P/Ud) (Reses que entren a partir de las 5 1/2): 1.500.

Sacrificio FEOGA (P/Uds):

- Terneros: N: 3.750; C: 3.334; B: 3.049; A: 2.762.
- Añojos: N: 4.300; C: 3.825; B: 3.498; A: 3.170.
- Vacuno mayor: N: 5.403; C: 4.803; B: 4.393; A: 3.979.

Limpieza vísceras blancas (P/Ud): N: 849; C: 764; B: 691; A: 606.

Empaquetado desp. blanco (P/Ud): 45.

Empaquetado desp. rojo (P/Ud): 45.

Conserv. refrigerados (P/Ud/día): 140.

Congelación (P/kg): 3.

Conserv. congelados (P/kg/mes): 2,75.

Reparto Término Municipal (P/Ud):

- Canales terneras/os: 1.498.
- Canales añojos: 1.786.
- Canales vacuno: 2.249.
- Despojos rojos: 91.
- Despojos blancos: 91.
- Mínimo por parada: 221.

Tarifa de la especie: Vacuno.

Carga normal (P/Ud):

- Terneras/os: N: 261; C: 235; B: 210; A: 156.
- Añojos: N: 298; C: 270; B: 238; A: 179.
- Vacuno mayor: N: 375; C: 339; B: 300; A: 225.

Sala de Ventas (sobre ventas): 1%.

Pieleros:

— Utilización instalaciones (P/mes): 2.205.

— Recogida, separación, pesaje (P/Ud): 42.

Vías de Mayoristas (P/mes): 6.615.

Tarifa de la especie: Porcino.

Sacrificio, faenado y oreo (P/Ud):

- Primales: N: 797; C: 709; B: 572; A: 524.
- Cerdas madres: N: 1.430; C: 1.271; B: 1.026; A: 934.
- Lechones: N: 450; C: 405; B: 365; A: 329.

Sacrificio Penalización (P/Ud) (Todos los que entren después de 5 1/2): 350.

Preparación FEOGA (incluye limpieza, cuarteo y conservación) (P/Ud): 150.

Empaquetado despojo rojo (P/Ud): 9.

Conserv. refrigerados (P/Ud/día): 61.

Congelación (P/kg): 3.

Conserv. congelados (P/kg./mes): 2,75.

Reparto Término Municipal (P/Ud):

- Canales primales: 483.
- Canales cerdas madres: 866.
- Lechones: 50.
- Despojos rojos: 36,50.
- Mínimo por parada: 221.

Carga normal (P/Ud):

- Primales: N: 81; C: 72; B: 64; A: 48.
- Cerdas madres: N: 145; C: 130; B: 116; A: 87.

Sala de Ventas (sobre ventas): 1%.

Vías de mayoristas (P/mes): 6.615.

Tarifa de la especie: Ovino.

Sacrificio, faenado y oreo (P/Ud):

- Cordero lechal: N: 286; C: 256; B: 233; A: 212.
- Corderos: N: 354; C: 317; B: 287; A: 263.
- Cordero mayor: N: 422; C: 378; B: 341; A: 312.
- Cabritos: N: 227; C: 203; B: 185; A: 168.
- Cabras y ovejas: N: 456; C: 408; B: 369; A: 337.

Sacrificio para Exportación Recargo P/Uds: 120.

Limpieza cacerías blancas (P/Ud): N: 91; C: 82; B: 73; A: 64.

Empaquetado desp. blanco (P/Ud): 4,80.

Empaquetado desp. rojo (P/Ud): 4,80.

Conserv. refrigerados (P/Ud/día): 30.

Congelación (P/kg): 3.

Conserv. congelados (P/kg./mes): 2,75.

Reparto Término Municipal (P/Ud):

- Canales cordero lechal: 68.
- Canales corderos: 102.
- Canales cordero mayor: 137.
- Canales cabritos: 38.
- Canales cabras y ovejas: 153.
- Despojos rojos: 9.
- Despojos blancos: 9.
- Mínimo por parada: 221.

Tarifa de la especie: Ovino.

Carga normal (P/Ud):

- Cordero lechal: N: 8,40; C: 8,40; B: 7,25; A: 5,25.
- Corderos: N: 14; C: 12; B: 10,50; A: 8,40.
- Cordero mayor: N: 18; C: 16; B: 14; A: 11.
- Cabritos: N: 5,25; C: 4,20; B: 4,20; A: 3,15.
- Cabras y ovejas: N: 20; C: 18; B: 16; A: 16.

Sala de Ventas (sobre ventas): 1%.

Pieleros:

- Utilización, Instalaciones (P/mes): 2.205.
- Recogida, separac., pesaje (P/Ud): 10,50.

Vías de Mayoristas (P/mes): 6.615.

N: Tarifa normal.

A, B y C: Tarifas reducidas.

Número 5575

ALCANTARILLA**E D I C T O**

El Alcalde de Alcantarilla:

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, fueron aprobadas las Altas, Bajas y Modificaciones habidas en los Padrones Municipales de los Tributos siguientes:

Impuestos.

- Solares sin edificar: 3.675.330 pesetas.
- Publicidad: 3.425.152 pesetas.

Tasas.

- Parada de carruajes: 153.390 pesetas.
- Inspección Instal. Industriales: 2.963.796 pesetas.
- Entrada de vehículos: 3.720.335 pesetas.
- Aparatos para la venta automática: 25.662 pesetas.

— Miradores y voladizos: 2.696.792 pesetas.

— Toldos y marquesinas: 216.760 pesetas.

— Escaparates: 977.900 pesetas.

Arbitrios:

— Solares sin vallar: 454.779 pesetas.

— Perros: 376.920 pesetas.

Los citados Padrones, se encuentran expuestos en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas interesadas, puedan presentar, en el plazo indicado, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que consideren oportunas, sobre los mismos.

Asimismo, a partir del plazo de reclamaciones establecido, los citados Padrones, se pondrán al cobro en período voluntario por espacio de sesenta días y quince más, en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, de lunes a viernes.

Alcantarilla, 6 de junio de 1988.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 5576

ABANILLA**E D I C T O**

Por don Pascual Serrano Ferrero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "cebadero de corderos y otros. Actividad agropecuaria", con emplazamiento en paraje de la Jaira de Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante un plazo de diez días hábiles.

Abanilla, a 13 de junio de 1988.—El Alcalde.